



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 524 2026-2027

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires se dirige al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del del Instituto de Previsión Social (IPS), se sirva informar, con carácter de urgente y en forma escrita, sobre los siguientes aspectos relacionados con el funcionamiento del organismo:

1. Cantidad de trámites jubilatorios, desagregado en jubilación ordinaria, jubilación por invalidez y jubilación por edad avanzada, y consignando para cada uno su fecha de
2. inicio y su estado de tramitación;
3. Cantidad de trámites de pensiones contributivas: directas y derivadas; y de pensiones sociales no contributivas: por vejez, invalidez, madre sola con hijos menores, infancias con discapacidad y menores desamparados, detallando la fecha
4. de inicio de cada uno de ellos y el estado de los mismos;
5. Mecanismos que utiliza el Instituto para dar inicio al trámite jubilatorio y seguimiento
6. de los mismos;
7. Si aún quedan trámites pendientes de finalización iniciados en "expediente papel",
8. indicando su cantidad y su estado de situación;
9. Cantidad de solicitudes de "pronto despacho" recibidas en el período 2022-2026;
11. Cantidad de trámites de reajustes y reclamos presentados, detallando el tiempo
12. promedio de resolución de los mismos;
13. Respecto a las jubilaciones docentes, indique cantidad de trámites iniciados y
14. tiempo estimado de resolución, demoras en cada área y cantidad de altas por mes;
15. Respecto al funcionamiento de los Centros de Atención Previsional (CAP), detalle cantidad y localización de los mismos, horario de atención y trámites que se pueden
16. realizar en cada uno de ellos;
17. Cantidad de acciones judiciales interpuestas por particulares en el período 2022-
18. 2026;
19. Cantidad de amparos por mora presentados en la Justicia de la provincia contra el
20. IPS en el período 2022-2026;
21. Si existen órdenes judiciales de imposición de astreintes contra el IPS y, en su caso, indique su cantidad;
22. Todo otro dato que resulte de interés como complemento de la presente solicitud.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 524 2026-2027

FUNDAMENTOS

Se somete a vuestra consideración la presente Solicitud de Informes, que tiene como finalidad obtener información sobre sobre distintos puntos referidos al funcionamiento del Instituto de Previsión Social (IPS).

El Instituto de Previsión Social de la Provincia es el órgano de aplicación del régimen previsional provincial. Está comprendido en este régimen todo el personal que de manera transitoria o permanente preste servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes del estado provincial o municipal así como el personal que preste servicios docentes en establecimientos educativos privados, de cualquier nivel, modalidad o rama de enseñanza, reconocidos, autorizados, incorporados o en trámite de autorización o reconocimiento por parte de la dirección General de Cultura y Educación de la provincia que se rige por la ley 11.612 y 10.295 y sus modificatorias.

Desde hace años asistimos a la demora excesiva por parte del Instituto en el otorgamiento de las jubilaciones y pensiones.

Presencia de autoconvocados que se manifiestan periódicamente en la sede del organismo en la ciudad de La Plata, personas de distintos lugares de la provincia que deben acercarse hasta este lugar para poder tener novedades de sus trámites iniciados no encontrando respuestas en los Centros de Atención Previsional de sus distritos, presentaciones administrativas, pedidos de pronto despacho, amparos y diversas presentaciones judiciales.

Desconcierto, plazos inciertos, demoras que en algunos casos llegan a los 24 meses, o más, erróneas resoluciones o resoluciones que llegan demasiado tarde, cuando el beneficiario ya ha fallecido. La demora injustificada en resolver estos trámites implica una respuesta estatal deficiente frente a personas que aportaron durante años al sistema previsional.

Por su parte, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce y garantiza el derecho a la jubilación y seguridad social principalmente en sus artículos 39 y 40. Estos artículos establecen que los regímenes previsionales provinciales deben proteger a los trabajadores amparando principios de irrenunciabilidad, progresividad, justicia social y defensa del trabajador.

La demora en la resolución de trámites jubilatorios y pensiones genera incertidumbre, perjuicios económicos y una evidente afectación en la vida cotidiana de personas que, durante años, realizaron sus aportes al sistema previsional provincial. frente a ello, resulta indispensable que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Instituto de Previsión Social, brinde información clara, completa y actualizada sobre el estado de situación de los trámites pendientes, los mecanismos de atención y las respuestas que se



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 524 2026-2027

están dando a los beneficiarios.

El presente pedido de informes no tiene otro objetivo que ejercer el control legislativo correspondiente y llevar claridad sobre una problemática que afecta a trabajadores, jubilados, pensionados y familias de toda la provincia de Buenos Aires.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares Legisladores, acompañen con su voto favorable el presente Proyecto de Solicitud de Informes.